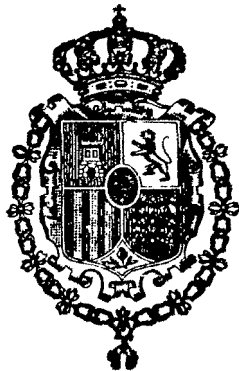


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

##### PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

En consideración a lo solicitado por el General de brigada don Mariano Bretón Bretón, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegido.

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día catorce de enero del corriente año, en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Palacio a treinta de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Eduardo Aguirre de la Calle, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintisiete del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a treinta de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Vengo en disponer que el General de brigada, en situación de primera reserva, don Antonio Bravo Molts, pase a la de segunda reserva, por haber cumplido el día veintinueve del corriente mes la edad que determina la ley de veintinueve de junio de mil novecientos diez y ocho.

Dado en Palacio a treinta de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

En consideración a los servicios y circunstancias del coronel de Infantería, número tres de la escala de su

clase, don Marcos Rueda Elía, que cuenta con la efectividad de treinta y uno de octubre de mil novecientos diez y ocho,

Vengo en promoverle, a propuesta del Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, al empleo de General de brigada, con la antigüedad del día veintisiete del corriente mes, en la vacante producida por fallecimiento de don Leoncio Moratino Pestano, la cual corresponde a la primera de ascenso en las de la indicada procedencia.

Dado en Palacio a treinta de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

##### *Servicios y circunstancias del coronel de Infantería D. Marcos Rueda Elía*

Nació el día 25 de abril de 1864. Ingresó en el servicio como alumno de la Academia de Infantería, en 20 de agosto de 1878, siendo promovido reglamentariamente al empleo de alférez de dicha Arma el 10 de julio de 1882. Ascendió a teniente, en julio de 1887; a capitán, en noviembre de 1895; a comandante, en junio de 1906; a teniente coronel, en noviembre de 1914, y a coronel en octubre de 1918.

Sirvió de subalterno en el regimiento de Andalucía batallón de reserva de Santoña, regimiento de Vad Ras y América; en Cuba, en el regimiento de Zaragoza, tercer ayudante de plazas del Castillo del Morro de La Habana, secretario de causas de fiscal permanente de la Capitanía general, tercer ayudante de plaza del Castillo de la Cabaña de La Habana y batallón de Cazadores de Isabel II; en la Península, en los regimientos de Valencia, América, y en Puerto Rico, en el batallón de Cazadores Alfonso XIII; de capitán en el batallón provisional de Puerto Rico núm. 3, en la Península, en la zona de reclutamiento de Pamplona, y en el regimiento de Cantabria; en Cuba, en el primer batallón expedicionario del anterior regimiento; en la Península, en el citado regimiento de Cantabria; en Melilla, en el regimiento de Melilla núm. 1, denominado después de Melilla, y de nuevo en la Península, en los regimientos de Andalucía y Lealtad; de comandante, en el regimiento de San Marcial, caja de recluta de Bilbao y regimientos de Cuenca y Cantabria, y de teniente coronel, en el regimiento de Cuenca; en Melilla, en el de Ceriñola, y en la Península, en el de Constitución, de cuyo mando estuvo accidentalmente encargado en distintas ocasiones, y posteriormente mandó el batallón de Cazadores de Reus.

De coronel, ha desempeñado el cargo de comandante militar de Irún y el mando de los regimientos de Murcia y Constitución, y a la vez que éste último, des-

empeñó la dirección de la Escuela Militar oficial de Pamplona; con motivo del resultado de la instrucción de tiro de 1920, en que obtuvo un premio en metálico el regimiento últimamente citado, se le dieron las gracias de real orden; en noviembre de dicho año asistió a la campaña logística llevada a cabo por la 13.ª división orgánica, y estuvo encargado varios veces interinamente del mando de la brigada a que pertenecía. Desde octubre de 1923 viene ejerciendo el mando de la zona de reclutamiento de Madrid y el cargo de vocal de la Junta Facultativa de su Arma.

Ha desempeñado diferentes e importantes comisiones del servicio. Ha tomado parte en la campaña de Cuba, de capitán, y en la de África, territorio de Melilla, de teniente coronel, habiendo alcanzado por los méritos en ellas contraídos las recompensas siguientes:

Cruz roja de primera clase del Mérito Militar, por el combate sostenido en el «Guan», «Cayo del Toro» y «Loma Blanca» (Pinar del Río), el 4 de octubre de 1896.

Cruz de primera clase de María Cristina, por la herida grave recibida en la acción de «Cuevas del Sábalo» (Pinar del Río), el 7 de noviembre de 1896.

Cruz roja de segunda clase del Mérito Militar, por los hechos de armas librados, operaciones realizadas y servicios prestados en la zona de Melilla, desde primero de mayo de 1915 al 30 de junio del año siguiente.

Medallas de Cuba y Militar de Marruecos, con el pasador «Melilla».

Se halla además en posesión de las siguientes condecoraciones:

Cruz blanca de segunda clase del Mérito Militar, por su comportamiento en el restablecimiento del orden público, alterado por las huelgas y manifestaciones revolucionarias, ocurridas en septiembre de 1911, en la provincia de Vizcaya.

Cruz y placa de San Hermenegildo.

Medalla de Alfonso XIII.

Cuenta cuarenta y cinco años y ocho meses de efectivos servicios, de ellos cuarenta y un años y más de nueve meses de oficial; hace el número tres en la escala de su clase, se halla bien conceptuado y está declarado apto para el ascenso.

Vengo en nombrar General de la primera brigada de Infantería de la décimotercera división, al General de brigada don Marcos Rueda Elía.

Dado en Palacio a treinta de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

A propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Los Generales, jefes, oficiales y asimilados, personal contratado y clases de tropa de segunda categoría que, formando parte de las unidades organizadas como reserva del Ejército de África, abandonen su habitual residencia para concentrarse en los puertos de la Península, en expectativa de embarque, disfrutarán en concepto de indemnización el cincuenta por ciento de sus haberes.

Artículo segundo. Las clases de tropa de primera categoría no percibirán beneficio alguno, por el concepto indicado, en razón de que su situación no se altera en el cambio de residencia, y es idéntica a la de las mismas clases que forman la guarnición permanente en los puertos de embarque.

Artículo tercero. El importe de estas indemnizaciones será reclamado por nota en el extracto de revista corriente, con cargo al capítulo de Cuerpos Armados, de la Sección cuarta del vigente presupuesto.

Artículo cuarto. Los preceptos de este decreto se apli-

carán a cuantas fuerzas se hallen en las circunstancias marcadas por el artículo primero y a partir del momento en que se produjeron.

Dado en Palacio a treinta de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el apartado segundo del artículo cincuenta y cinco de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y a lo prevenido en la de catorce de febrero de mil novecientos diez y siete y disposiciones complementarias de la misma; de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que sin las formalidades de subasta y con arreglo al proyecto de contrato concertado entre la fábrica de automóviles y material de guerra «La Hispano», de Guadalajara, y el Archivo Facultativo y Museo de Artillería, y ateniéndose a la ley de accidentes del trabajo de diez de enero de mil novecientos veintidós, se adquieran seis camiones automóviles para carga útil de cuatro mil kilogramos, con sus herramientas y accesorios, por un valor total de ciento sesenta y ocho mil pesetas, que será cargo a igual cantidad que fué reservada oportunamente para esta atención de los créditos del capítulo adicional, artículo segundo de la Sección cuarta del pasado presupuesto de mil novecientos veintitres-veinticuatro.

Dado en Palacio a treinta de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina mi decreto de diez y ocho de septiembre del año anterior, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para que por la Fábrica Nacional de Tolito se adquiera por Administración el salto de agua de Santa Ana, en el río Tajo, provincia de Toledo, denominado también de La Cruz, propiedad de la Sociedad Electricista Toledana, siendo cargo las ochocientas veinticinco mil pesetas que importa al producto de las ventas que, por igual cantidad, y también por administración, realice dicha Fábrica del material sin aplicación en la misma, producto que ha de emplearse en el fomento del establecimiento, según lo dispuesto en el decreto de doce de noviembre último.

Dado en Palacio a treinta de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,  
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con éste,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para arrendar por concurso, con sujeción a las bases acordadas, de cincuenta a sesenta hectáreas de terreno, al precio máximo de cuatrocientas setenta y cinco pesetas cada una, en la provincia de Barcelona, necesarias

# REALES ORDENES

Excmos. Señores: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

## Subsecretaría

### CONCURSOS

**Circular.** Se abre concurso entre los tenientes coroneles de Estado Mayor para cubrir una plaza de plantilla en las Comisiones Geográficas de la Península. Las instancias debidamente documentadas deberán encontrarse en este Ministerio precisamente dentro del plazo de veinte días, contados desde la fecha de la publicación de esta circular.

30 de abril de 1924.

Señor...

### DISTINTIVOS

**Circular.** Se concede al General, jefes y oficiales que se relacionan, el uso del distintivo creado por real orden circular de 26 de noviembre último (D. O. núm. 263), en la forma que se indica.

29 de abril de 1924.

Señor...

la instalación del destacamento del ganado Postierón, que tiene en Vich la Yeguada militar de la zona pecuaria.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Con arreglo a lo que determina el caso quinto del artículo cincuenta y dos de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública; de conformidad con lo informado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Jefe del Gobierno, Presidente del Directorio Militar, y de acuerdo con lo,

Vengo en autorizar al Ministerio de la Guerra para rendir por concurso, con sujeción a las bases acordadas, de veinticinco a treinta hectáreas de terreno, al precio máximo de doscientas ochenta pesetas cada una, en la provincia de Vizcaya, necesarias para la instalación del destacamento de ganado pura sangre inglesa, que tiene en Marquina la Yeguada militar de la cuarta zona pecuaria.

Dado en Palacio a treinta de abril de mil novecientos veinticuatro.

ALFONSO

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Armas	Empleos	NOMBRES	Clase de distintivo	Núm. de barras	Condiciones en que están comprendidos
E. M. Gral...	Gral. brig...	D. Fernando Berenguer Fusté	Regulares de Infantería	1 roja	1. <sup>a</sup>
E. M. Comandante	Comandante	> Ramiro Ojal Navascués	Policía Indígena	2 rojas	2. <sup>a</sup>
Infantería	Otro	> Emilio Villegas Bueno	Idem	1 de oro y 1 roja	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
Idem	Capitán	> Jesús Manso Rodríguez	Idem	2 rojas	2. <sup>a</sup>
Idem	Otro	> Gonzalo Ramajos Ortigosa	Regulares de Infantería	1 de oro y 1 roja	1. <sup>a</sup> , 2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>
Idem	Otro	> Miguel Jiménez Cortabarría	Idem	4 rojas	3. <sup>a</sup>
Idem	Otro	> Antonio Galera Paniagua	Mehal-la Jalifiana	3 rojas	3. <sup>a</sup>
Idem	Teniente	> Rafael Tejero Saurina	Regulares Infantería	Idem	2. <sup>a</sup> , 3. <sup>a</sup> , 5. <sup>a</sup> y 6. <sup>a</sup>
Idem	Otro	> Fernando Ponce de León y Calvo Rubio	Policía Indígena	1 roja	1. <sup>a</sup>
Idem	Otro (E. R.)	> Basilio Parra Soriano	Regulares de Infantería	1 de oro y 3 rojas	3. <sup>a</sup>
Idem	Otro (id.)	> Joaquín Blanco Morano	Idem	2 rojas	2. <sup>a</sup>
Idem	Alférez (E. R.)	> Francisco Montilla Villar	Idem	1 de oro y 1 roja	3. <sup>a</sup>
Caballería	Otro (id.)	> Manuel de San Martín Balduque	Regulares Caballería	2 rojas	2. <sup>a</sup>
Sanidad Mil.	Cap. médico	> Carlos de la Calleja y Hacar	Regulares de Infantería	Idem	2. <sup>a</sup>
Inválidos	Teniente	> Francisco de Urzáiz Guzmán	Tercio Extranjeros	Idem	4. <sup>a</sup>
Rectificación a la R. O. C. de 7 de marzo último (D. O. núm. 59).					
Infantería	Tente. (E. R.)	D. Judas Melús Palacín	Policía Indígena	2 de oro y 3 rojas	3. <sup>a</sup>

### EXCEDENTES

Queda en situación de excedente sin sueldo afecto a la Comisión de Movilización de Industrias civiles de esa región, con arreglo al real decreto de 22 de enero y real orden de 6 de febrero últimos (D. O. núms. 20 y 31) el comandante de Estado Mayor, en situación de supernumerario sin sueldo, D. Miguel Galante Rondil.

30 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Presidente de la Junta Central de Movilización de Industrias civiles e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### RECOMPENSAS

De acuerdo con el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se rectifica la relación inserta a continuación

de la real orden circular de 5 de enero de 1923 (D. O. núm. 4), que concede la medalla de Sufrimientos por la Patria a varios jefes y oficiales, en el sentido de que la cantidad que por pensión diaria corresponde al teniente de Infantería (E. R.) D. José de Molina Prieto, es la de 1.830 pesetas, las cuales, con las 1.600 de indemnización, hacen un total de 3.430 pesetas, y no 2.510 como entonces se le señalaron.

29 de abril de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en Africa.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la segunda región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Infantería

### APTOS PARA ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le corresponda, hecha por V. E., a favor del alférez de Infantería (E. R.) D. Jacinto Fergaira Rodríguez, con destino en el regimiento Saboya núm. 6.  
30 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

### ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato a los alféreces de Infantería D. Manuel Guallart Martínez, del Tercio de Extranjeros, y D. Manuel Carreras Fresneda, del batallón de Cazadores Tarifa número 5, debiendo disfrutar en el que se les confiere la efectividad de 7 de julio último y continuar en los mismos destinos que hoy sirven.

30 de abril de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Comandante general de Ceuta e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DESTINOS

**Circular.** Se destina a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, verificando su incorporación con toda urgencia los destinados a África.

30 de abril de 1924.

Señor...

#### Teniente coronel

D. Basilio León Maestre, ascendido, del regimiento La Corona, 71, a disponible en la tercera región.

#### Comandantes

D. Pablo Martínez Zaldívar, ascendido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, a disponible en la tercera región.

» Juan Mendoza Iradier, ascendido, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta, 3, a disponible en Ceuta.

» Francisco del Rosal Rico, ascendido, del regimiento Asturias, 31, a disponible en la octava región, continuando de Delegado.

» Francisco Franco Salgado-Araujo, ascendido, del Tercio de Extranjeros, a disponible en la octava región.

#### Capitanes

##### Rectificación

D. José Bulnes Aguilar, de la caja de Zafra, 12, al regimiento Castilla, 16.

» José Casanova Miguel, del regimiento Castilla, 16, al de Gravelinas, 41.

#### Alféreces

##### Rectificación

D. Gonzalo Sastre Molina, del regimiento Ceriñola, 42, al de Las Palmas, 66.

» Julio Alvarez Trashorras, del regimiento Ceriñola, 42, al de Murcia, 37.

## Africa

### Forzosos

D. Julio Muñoz Muñoz, del regimiento Valladolid, 74, al de Ceriñola, 42.

» Fernando García Moreno, del regimiento Valencia, 23, al de Ceriñola, 42.

» Vicente Jiménez Canales, del regimiento Pavia, 48, al batallón expedicionario del de Aragón, 21.

» Juan García Fernández, del regimiento Valladolid, 74, al batallón expedicionario del de Navarra, 25.

Se destina al Tercio de Extranjeros al jefe y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, los que verificarán su incorporación con toda urgencia.

30 de abril de 1924.

Señor Alto Comisario y General en Jefe del Ejército de España en África.

Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones, Comandantes generales de Ceuta y Melilla e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Comandante, D. Alvaro Sueiro Villarino, del regimiento del Príncipe, 3.

Capitán, D. Amador Galledo Morales, del de Gravelinas, 41.

Alférez, D. Francisco Estévez González, del batallón de Cazadores Arapiles, 9.

Otro, D. José Martínez Anglada, del regimiento San Fernando, 11.

El General encargado del despacho,  
Luis Bermúdez de Castro y Toman

## Sección de Caballería

### DESTINOS

Se confiere el mando de los regimientos de Caballería que se indican, a los coroneles que a continuación se expresan.

30 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, cuarta, sexta y séptima regiones.

Señores Presidente del Consejo de Administración del Colegio de Santiago e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

D. Francisco Hernández de Tejada y Delgado, del regimiento Lanceros de Borbón, 4, al de Cazadores Treviño, 26.

» Mariano García Sarasúa, del Colegio de Huérfanos de Santiago, al regimiento de Lanceros de Borbón, 4.

» Pedro Alvarez de Toledo y Samaniego, Marqués de Martorell, de la Comisión Central de compra de ganado de Caballería, al regimiento de Lanceros de España, 7.

El capitán de Caballería, disponible en la segunda región D. Ricardo Rivas Vilaró, pasa destinado

a concepto de forzoso, al regimiento de Cazadores  
buera, 16.º de dicha Arma.

30 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Artillería

### APTOS PARA EL ASCENSO

Se confirma la declaración de aptitud para el ascenso del teniente de Artillería D. Eugenio Sánchez y García, del depósito de ganado de Melilla.

30 de abril de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

### ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato al teniente de Artillería D. Eugenio Sánchez y García, del depósito de ganado de Melilla, con la antigüedad de 13 de agosto último, colocándose en su escala inmediatamente después de D. Luis López y Varela.

30 de abril de 1924.

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### DESTINOS

El personal del material de Artillería que a continuación se expresa, pasa a servir los destinos que a cada uno se les señala.

30 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, sexta y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Maestros de taller

D. José Puche Esquembrá, de segunda clase, ascendido del Parque regional de Artillería de la tercera región, al mismo.

Luis Pino López, de primera clase, del Parque divisionario núm. 3, a la Maestranza de Artillería de Ceuta, voluntario.

Esteban Moreno Fernández, de nuevo ingreso, al Parque divisionario núm. 3, forzoso.

### Auxiliares de almacenes

D. Julio Comba López Grande, de segunda clase, del Parque de la Comandancia de Artillería de Gran Canaria, a la Maestranza de Artillería de Sevilla voluntario.

Ambrosio Espinosa Alfaro, de tercera clase, del Parque de la Comandancia de Artillería de Pamplona, al Parque regional de Artillería de la tercera región, voluntario.

Mariano García Conso, de primera clase, del Parque divisionario núm. 15, al Parque regional de Artillería de la octava región, voluntario.

### DISPONIBLES

Queda disponible en la tercera región el teniente coronel de Artillería D. Jesualdo Martínez y Vivas, ascendido, que se hallaba en igual situación en Melilla.

30 de abril de 1924.

Señores Capitán general de la tercera región y Comandante general de Melilla

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### LICENCIAS

Se conceden dos meses de licencia por asuntos propios, al capitán del 15.º regimiento de Artillería ligera D. José Galán Arrabal, para París (Francia), Londres (Inglaterra) y Cartagena, Murcia y Ferrol.

29 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### REEMPLAZO

Queda de reemplazo por enfermo, con residencia en esta Corte, el teniente coronel de Artillería D. Angel de Villa y López, de la Comandancia de dicha Arma de Cádiz.

30 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### RETIROS

Causan baja en el Ejército en fin del mes actual, por haber cumplido la edad reglamentaria para el retiro en 25 y 10 del mismo, el maestro armero del regimiento de Infantería Rey, I, D. Francisco Alvarez Serrano, y el maestro sillero guarnicionero del regimiento de Cazadores Alfonso XIII, 24 de Caballería, D. Daniel Escobar García, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que en su día les señala el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

30 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera y sexta regiones.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Ingenieros

### INMUEBLES

De conformidad con lo dictaminado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos con fecha 9 de abril actual, se declaran inadecuados, a los efectos de la base VII de la ley de 22 de julio de 1918 (C. L. núm. 209), los inmuebles indicados a continuación: Cuerpo de Guardia de la Puerta de Carranza; Cuartelillo de

San Guillén; Cuerpo de Guardia de la Puerta de Canido y terrenos anexos; Batería de San Fernando del Mar, con su Cuerpo de guardia; Cuerpo de Guardia de Fuente Longa; y la zona exterior del recinto terrestre, considerada como terreno de labradío, subsistiendo las zonas polémicas y descontando los solares correspondientes a los cuarteles de Infantería y Artillería, Parque de Intendencia y las parcelas solicitadas por los Departamentos de Fomento y Marina; todos ellos en Ferrol. Y que se proceda a la enajenación concertada de los citados inmuebles, mediante la tramitación que señalan las instrucciones aprobadas por real decreto de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 11), teniendo en cuenta, por lo tanto, que el valor actual de los mismos, ha de determinarse mediante los requisitos que se citan en el capítulo 2.º y lo que disponen los artículos 52 y 53, a fin de que no sufran perturbación los servicios de este departamento.

29 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Sanidad Militar

### RESERVA

Se concede el pase a situación de reserva, al teniente coronel médico D. Matías Navarro Sánchez, con destino en el hospital militar de Lérida, con el haber mensual de 750 pesetas, a reserva de lo que le asigne el Consejo Supremo de Guerra y Marina, que le serán abonadas por la quinta Comandancia de Tropas de Sanidad Militar, a partir de primero de mayo próximo venidero, a la que queda afecto por fijar su residencia en Zaragoza.

30 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El General encargado del despacho  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### CONDECORACIONES

Se aprueba la concesión de las que se indican, a los oficiales que a continuación se expresan:  
Capitán de Artillería, D. Francisco Junquera Quintia, adición del aspa roja de herido en campaña en la Medalla Militar de Marruecos, que posee.  
Teniente de Infantería, D. Toribio Marco Jimeno, Medalla Militar de Marruecos con los pasadores «Melilla» y «Tetuán».

29 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la quinta región y de Canarias.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### ACADEMIAS

*Circular.* La ley de 29 de junio de 1918 concedió a las clases de tropa del Ejército el derecho a poder presentarse a examen de ingreso en las Academias militares hasta los treinta años, siempre que contasen seis años, por lo menos, de efectivos servicios en el empleo de sargento; pero como quiera que en las reglas que anualmente se dictan para los exámenes de ingreso en estos centros se establece una graduación en las prórogas de edades para dichas clases, resulta, como consecuencia de ello, que existen sargentos que por rebasar la edad de veintisiete años y no contar los seis años de servicio que la ley les exige, se ven imposibilitados de poder presentarse en los exámenes que deben verificarse en el presente año, pudiendo, sin embargo, hacerlo en los del próximo, perdiendo, por consiguiente la ventaja de sus restantes compañeros de poder dividir su preparación en los dos años que se han concedido para los aspirantes que tenían aprobados ya uno o varios ejercicios. Con objeto de poder subsanar esta diferencia y teniendo en cuenta que los alumnos que se examinen en el presente año no obtendrán plaza en las Academias hasta que sea llamada para ingresar la primera convocatoria, se concede a todas las clases que se encuentren en las referidas condiciones, el derecho de presentarse a examen en el corriente año, de todos los ejercicios que le falten, a excepción del último que contribuya para ellos el ingreso y del que deberán examinarse el próximo año de 1925, si para esa fecha reunieran los requisitos reglamentarios.

29 de abril de 1924

Señor...

### APTOS PARA ASCENSO

Se declara apto para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad le correspondía, al Capellán Mayor del Cuerpo Eclesiástico del Ejército, D. Agustín Asensio Pinilla, con destino en ese Vicariato.

29 de abril de 1924.

Señor Vicario General Castrense.

### ASCENSOS

Se concede el empleo superior inmediato, al capitán de ese Cuerpo D. José Semprún Ramos, y al teniente del mismo D. Emeterio González de Juana, con la antigüedad de 29 y 7 del mes actual, respectivamente.

30 de abril de 1924.

Señor Comandante general de Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el empleo superior inmediato al personal de ese Real Cuerpo que figura en la siguiente relación, con la antigüedad que en la misma a cada uno se le señala.

30 de abril de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Clases	NOMBRES	Empleos	Antigüedad		
			Día	Mes	Año
Alférez, cabo.....	D. Juan de Diego López.....	Teniente, sargento....	17	febro .....	1924
Otro .....	» José Zamora .....	Idem .....	23	marzo.....	1924
Guardia .....	» Dalmacio Sánchez Brezmes .....	Alférez, cabo .....	17	febro .....	1924
Otro .....	» Félix Bazaco Gutiérrez.....	Idem .....	23	marzo.....	1924

Se resuelve que la real orden de 29 del mes próximo pasado (D. O. núm. 75), concediendo el ascenso al empleo inmediato a dos alféreces-cabos de ese Real Cuerpo y a dos guardias del mismo, se entienda rectificadada en el sentido de que las antigüedades que en sus actuales empleos les corresponde, es la que se les asigna en la siguiente relación.

30 de abril de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Clases	NOMBRES	Antigüedad		
		Día	Mes	Día
Tente, sargento .....	D. Juan Conde Esteban ..	2	nobre.	1923
Otro .....	» Andrés Sanz Rebollo..	5	dichre	1923
Alférez, cabo ..	» José García Bermúdez..	2	nobre.	1923
Otro.....	» Bartolomé Pujol Tons.	5	dichre	1923

COLEGIOS PREPARATORIOS

**Circular.** Con objeto de evitar que la permanencia de las clases de tropa en los colegios preparatorios militares, sirviera a sus alumnos para evadir el servicio en filas y no para los altos fines para que fueron creados, se dispuso en el reglamento orgánico de estos Centros que el tiempo de permanencia en ellos no fuese de abono para los periodos de reenganche; pero resultando perjudicados con esta previsora medida cuantos de buena fé han acudido a dichos Colegios para recibir en ellos la instrucción necesaria, se resuelve que el artículo 30 del reglamento porque hoy se rigen los expresados Colegios y que fué aprobado por real orden de 15 de marzo de 1919 (D. O. núm. 61) se modifique en la parte referente a reenganches, con arreglo a las disposiciones que a continuación se indican:

Primera. Será de abono para los efectos de reenganche, el tiempo que las clases e individuos de tropa permanezcan como alumnos de los Colegios preparatorios Militares de Burgos y Córdoba.

Segunda. Si por voluntad propia de los interesados o por cualquier providencia de la superioridad fuesen éstos separados de los expresados Centros de Instrucción, se les descontará para los efectos de reenganche el tiempo que hubiesen permanecido en ellos.

Tercera. Al alumno, individuo o clase de tropa que a pesar de su buena aplicación y conducta no lograse el ingreso en las Academias militares, en el tiempo reglamentario, será dado de baja en los Colegios, pero su permanencia en éstos le será de abono para los periodos de reenganche.

Cuarta. Las clases de tropa que como consecuencia de los beneficios que se conceden en la primera disposición, disfrutasen del percibo correspondiente a un nuevo periodo de reenganche, estarán obligados a devolverlo si con posterioridad incurrieran en alguno de los

casos previstos en la disposición segunda, independientemente de la pérdida de tiempo a que en la misma se hace referencia.

29 de abril de 1924.

Señor...

DESTINOS

El comandante médico D. Enrique Ostalé González, promovido a dicho empleo por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 81) y que se halla disponible en la primera región, continuará prestando sus servicios como profesor en comisión en la Academia de Sanidad Militar, durante el curso que dió principio en 1.º de marzo próximo pasado y terminará en fin de julio del corriente año.

29 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos y Director de la Academia de Sanidad Militar.

El Guardia Civil José Vargas Ariza, será baja por fin del mes actual en la Guardia Colonial del Golfo de Guinea, y alta como agregado en la Comandancia de su procedencia, a partir de 1.º de mayo próximo, dándosele destino de plantilla en la primera vacante que ocurra y sirviéndose V. E. proponer a este Ministerio a un cabo de ese Cuerpo para cubrir la vacante del regresado.

29 de abril de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

El personal del Cuerpo Eclesiástico del Ejército que figura en la siguiente relación pasa a servir los destinos que en la misma a cada uno se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa.

29 de abril de 1924.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, séptima y octava regiones y de Canarias y Comandante general de Ceuta.

Señores Vicario General Castrense e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Capellán Mayor, D. Luis García Villaseca, del Hospital militar de Sevilla, a la Tenencia Vicaría de Ceuta. Capellán primero, D. Francisco Pelegrín Isarre, de la fábrica de Trubia, al segundo grupo de hospitales de Ceuta.

Otro, D. José García Vega, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, a la fábrica de Trubia.

Otro, D. Manuel Isaac Coli, del segundo grupo de hospitales de Ceuta, al cuarto regimiento de Artillería ligera.

Otro, D. Juan de Fuentes Cano, del 14.º regimiento de Artillería pesada, al regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.

Capellán primero, D. Tirso Aldea Sánchez, ascendido, del primer Tercio de la Guardia Civil de Caballería, al 14.º regimiento de Artillería pesada.

Capellán segundo, D. Alberto López Polo, del Vicariato General Castrense, al primer Tercio de Caballería de la Guardia Civil.

Otro, D. Bernardino Torres Araujo, del regimiento de Infantería Ferrol, 65, al servicio de tropas de Artillería e Ingenieros de Las Palmas.

Otro, D. Pablo Rodríguez Tejada, del servicio de tropas de Artillería e Ingenieros de Las Palmas, al regimiento de Infantería de Burgos, 36.

Otro, D. José Tejedor Sancha, del regimiento de Infantería Extremadura, 15, a disponible en la primera región.

Otro, D. Benito Talegón Alonso, de reemplazo en la primera región, al fuerte de Coll de Ladrones.

Otro, D. Marcelino Martínez Pérez, de reemplazo en la primera región, al regimiento de Infantería Extremadura, 15.

Otro, D. Jesús López Giménez, del fuerte de Coll de Ladrones, al regimiento de Infantería del Ferrol, 65.

Otro, D. Vicente Marqués Polo, del batallón Cazadores de Tarifa, 5, al Vicariato General Castrense.

Otro, D. Julio Luengo Mayoral, de nuevo ingreso en la primera región, al regimiento de Infantería Valladolid, 74.

Otro, D. Santiago Lucas Aramendia, del regimiento de Infantería Valladolid, 74, al batallón Cazadores Tarifa 5.

### INUTILES

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, causa baja en el Ejército, por haber sido declarado inútil y no ser su inutilidad de las comprendidas en el cuadro de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), el guardia civil de la Comandancia de Guipúzcoa, Ignacio Navarro Zaragoza, debiendo hacerse dicho A'to Cuerpo el señalamiento de haber pasivo que le corresponda a partir de mayo próximo.

29 de abril de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### INVALIDOS

Se concede ingreso en ese Cuerpo al soldado de Infantería Juan Monllao Andi, licenciado por inútil.

29 de abril de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Invalidos.

Señores Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la cuarta región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### LICENCIAS

Se conceder dos meses de licencia por enfermo para Almería, al oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Joaquín Alvaro Acebedo, con destino en el Archivo general militar.

30 de abril de 1924.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la séptima región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Al Guardia Civil, Antonio Rompirell Domínguez, se le conceden veintinueve días de licencia por asuntos propios para Tánger (Marruecos).

29 de abril de 1924.

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

De acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en 15 del mes actual, se concede real licencia para contraer matrimonio con doña María Olives Pons, al músico mayor de tercera D. Federico Delgado Rey, con destino en el regimiento de Infantería Mahón núm. 63.

29 de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

### PASAPORTES

**Circular.** Se recuerda a las Autoridades militares correspondientes, el cumplimiento de la real orden de 21 de febrero de 1884 (Colección de decretos núm. 102), que a continuación se inserta:

«He dado cuenta a la Reina (q. D. g.), de la comunicación que V. E. ha dirigido a este Ministerio, con fecha 5 de enero próximo pasado, insertando lo que le ha manifestado el General Gobernador Militar de esa plaza, acerca de las dudas y conflictos que produce la falta de claridad en los pasaportes de los individuos de la clase de tropa de las distintas armas del Ejército y aun de quintos rezagados no filiados, que de tránsito por la misma en calidad de presos o en plena libertad se expresa en sus pasaportes conducidos por los tránsitos de la Guardia Civil, en razón a que sufriendo alteraciones muy variadas en su marcha acontece con frecuencia que interpretando los conductores la condición expresada, suelen ir en libertad algunos que debían vesificarlo en clase de presos y, por el contrario, son conducidos presos y atados, los que debían hacerlo en libertad; en vista de lo cual dice el referido General Gobernador que semejante irregularidad podrá desaparecer estampándose en los pasaportes que se expidan a dichos individuos las dos siguientes y distintas condiciones: (Pasa en calidad de preso conducido por los puestos de la Guardia Civil), o bien sea: (Pasa en libertad acompañado de los puestos de la Guardia Civil). Y enterada de todo, S. M. ha tenido a bien mandar que tanto por la Capitanía General del cargo de V. E., como por todas las demás del reino, en los pasaportes que se den a los individuos de que se trata se adopten y escriban las condiciones de que queda hecho mérito y que respectivamente deba aplicarse a la situación del preso o en libertad en que se halle el sujeto que lo obtenga.

«Es asimismo la voluntad de S. M. que en el primero de los casos a que se refiere dicha soberana disposición, o sea cuando el conducido haya de serlo en concepto de preso, vaya, a ser posible, vestido con la ropa de paisano que se le recogiera a su ingreso en filas, llevando empacado el uniforme militar».

29 de abril de 1924.

Señor...



**RESERVA**

le señala, que percibirán a partir de primero del mes próximo, por los Tercios a que quedan afectos, y que también se mencionan.

30 de abril de 1924.

Señor...

**Circular.** Se concede el pase a la reserva a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, con el haber pasivo mensual que a cada uno se

Clases	NOMBRES	Cantidades que han de percibir Pesetas	Tercios a que quedan afectos	Puntos de residencia
Coronel .....	D. Vicente Mena Domínguez.....	900	15.º	Jumilla (Murcia).
T. coronel .....	> Cayetano Míguez García.....	750	1.º Caballería	Madrid.
Comandante ...	> Ulpiano Blanco Domínguez.....	560	19.º	Salamanca.

**RETIROS**

Se concede el retiro voluntario para Sevilla, al archivero primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. Enrique Maciá Rojas, con destino en el Archivo general militar.

30 de abril de 1924.

Señor Capitán general Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la segunda y séptima regiones, Subsecretario de este Ministerio e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

**SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES**

Se concede la gratificación de 500 pesetas, a partir de 1.º de mayo próximo, al teniente coronel de ese Cuerpo, D. Luis de Illana y Sánchez de Vargas.

29 de abril de 1924.

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Se concede el sueldo de suboficial, en el período que a cada uno se le señala, al personal de ese Real Cuerpo que figura en la siguiente relación, a partir de las fechas que se indican, con arreglo a los artículos 162, 163 y 4.º transitorio del reglamento aprobado por real decreto de 5 del actual (D. O. núm. 81).

29 de abril de 1924.

Señor Comandante general del Real Cuerpo de Guardias Alabarderos.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

*Sueldo de suboficial en el primer período*

Guardia, D. Pedro Castillo Compans, 1.º de enero de 1924.

Otro, D. Juan Roncero Pérez, ídem.

Otro, D. León Valero Lerín, ídem.

Otro, D. Romualdo Alonso Sánchez, ídem.

Otro, D. Benigno Sánchez Martín, ídem.

*Sueldo de suboficial en el segundo período*

Guardia, D. Francisco Martínez Cotín, 1.º de enero de 1924.

Otro, D. Juan Rodríguez Gutiérrez, ídem.

Otro, D. José Azorín Lozano, ídem.

Otro, D. León Cuevas Salvador, ídem.

Otro, D. Francisco Pérez Rodríguez, ídem.

Guardia, D. Andrés Meizoso Formoso, 1.º de enero de 1924.

Otro, D. Pablo López Villaverde, ídem.

Otro, D. Manuel Ortiz Romero, ídem.

Otro, D. Sotero Alvarez Sainz, ídem.

Otro, D. José Saura Marín, ídem.

Otro, D. José Rivera Márquez, ídem.

Otro, D. Cecilio Gómez González, ídem.

Otro, D. José Belmonte Alarcón, ídem.

Otro, D. José Ferrer Sánchez, ídem.

Otro, D. Salvador Alavau Chisvert, ídem.

Otro, D. Vicente Llopis Sanchís, ídem.

Otro, D. Wifredo Rodríguez Serrano, ídem.

Otro, D. Baudilio Rojo Caminero, ídem.

Otro, D. Julián Fernández Guerra, ídem.

Otro, D. Julio Méndez Utrera, ídem.

Otro, D. Julián Valero Lerín, ídem.

Otro, D. Lucinio Rubio Ruiz, ídem.

Otro, D. Marcos Maestro Vázquez, ídem.

Otro, D. Francisco Pérez Soriano, ídem.

Otro, D. Francisco Martínez Tortajada, ídem.

Otro, D. Juan Paniagua Escrihuela, ídem.

Otro, D. Olegario Martínez Martínez, ídem.

Otro, D. Pedro Laguna Soto, ídem.

Otro, D. José Pérez Gallego, ídem.

Otro, D. Angel Lucas Canillas, ídem.

Otro, D. Luis Rillo Herrero, ídem.

Otro, D. Juan Delgado Pérez, ídem.

Otro, D. Eutiquiano García Sánchez, ídem.

*Sueldo de suboficial en el tercer período*

Guardia, D. Manuel Alberoda Mínguez, 1.º de enero de 1924.

Otro, D. Juan Hervás González, ídem.

Otro, D. José Gil Sanmartín, ídem.

Otro, D. Dalmacio Bercedo Martínez, ídem.

Otro, D. Francisco Tóosa Samper, ídem.

Otro, D. Juan Oltra Cortell, ídem.

Otro, D. Vicente Cerdá Gómez, ídem.

Otro, D. Estanislao Valero García, 1.º de abril de 1924.

Otro, D. Félix Matador Fernández, ídem.

*Sueldo de suboficial en el primer período*

Músico, D. Emilio Cruz Noriega, 1.º de enero de 1924.

Otro, D. Teodoro Palomino Cañete, ídem.

Otro, D. Emilio Muñoz Martín, ídem.

Otro, D. Carlos Cabrera, ídem.

Otro, D. Félix Iglesias Cantero, ídem.

*Sueldo de suboficial en el segundo período*

Guardia, D. Estanislao Valero García, 1.º de enero de 1924.

Otro, Félix Matador Fernández, ídem.

Músico, D. José Olar Balduz, ídem.

Otro, Julián Corto Barreras, ídem.

Otro, D. Félix Barbadillo Martín, ídem.

Otro, D. Félix Iglesias Cantero, 1.º de abril de 1924.

El General encargado del despacho,

**LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS**

## Intendencia General Militar

### ARTICULOS DE SUMINISTRO

**Circular.** Provisionalmente e interin se fijan por este Ministerio los límites máximos de mermas que experimentan los artículos de suministro y consumo en los Parques de Intendencia y Hospitales militares, desde su almacenamiento hasta el suministro, se autoriza a las Juntas económicas de los referidos establecimientos para que formulen las actas correspondientes, razonando las causas origen de las mermas y consignando su valoración, cuyos documentos servirán de justificante de data en cuenta, una vez aprobados por los Capitanes generales de las regiones o Comandantes generales, previo informe de los Intendentes respectivos, siempre que la cuantía de aquéllas no exceda de 1.500 pesetas, correspondiendo la aprobación a este Ministerio, cuando la valoración supere de la expresada cantidad.

29 de abril de 1924.

Señor...

### DOCUMENTACION

**Circular.** Transferida al capítulo de «Cuerpos Armados» en el presupuesto del actual ejercicio trimestral, tanto de la Sección cuarta como de la décimotercera, la cantidad necesaria para satisfacer a los suboficiales y sargentos que tienen concedido ese derecho, las veinticinco pesetas de suplemento de haber que se les otorgaron por real decreto de 8 de octubre último, en substitución de la ración de pan que anteriormente devengaban, rebajándose el importe de la misma del capítulo de «Subsistencias» de ambas Secciones, al que correspondía este suministro, se resuelve que por los Cuerpos y Dependencias, efectúan en sus documentos de haber esta reclamación, en la misma forma como la realicen para los demás devengos que aquellos disfrutaban, que deberá ser cargo al capítulo segundo, artículo segundo, por lo que respecta a la Sección cuarta, y al primero, segundo de la trece, como se disponía en el real decreto expresado.

30 de abril de 1924.

Señor...

### PASAJES

**Circular.** En vista de consulta formulada por el Capitán general de la tercera región, se resuelve, de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, que en lo sucesivo los Generales, jefes, oficiales y asimilados y sus familias, cuando aquéllos pasen forzosamente a la situación de disponible por exceso de plantilla, proceso, o alguna otra circunstancia legal, tengan derecho a pasaje por cuenta del Estado, por una sola vez y para el primer punto en que deseen fijar la residencia, siempre que al cabeza de familia no se le obligue, como a los procesados, a fijarla en determinado punto, pues en este caso, la fijarán los militares en los puntos en que determinen las autoridades correspondientes, y sus familias seguirán disfrutando el derecho de elegir el de residencia, debiendo, en todos los casos, solicitarse el traslado a continuación de pasar a dicha situación el cabeza de familia.

29 de abril de 1924.

Señor...

## REGLAMENTOS

**Circular.** Se aprueba el reglamento de la Sociedad de Socorros Mútuos para las clases de tropa de segunda categoría del Cuerpo de Intendencia Militar.

29 de abril de 1924.

Señor...

(El reglamento se publicará en la Colección Legislativa).

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

## Sección de Aeronáutica

### DESTINOS

Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 31 de marzo último (D. O. número 77), el coronel de Estado Mayor D. Joaquín Nieves y Coso, disponible en la primera región, pasa destinado de plantilla a la Sección de Aeronáutica de este Ministerio, siendo sus méritos los siguientes:

30 de abril de 1924.

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### Méritos

Valor acreditado. Abonos de campaña, tres meses y diez y siete días por las operaciones de Melilla en 1909. Recompensas: dos cruces de segunda clase del Mérito Militar con distintivo rojo, una de ellas pensionada; dos de primera clase y cuatro de segunda, tres de ellas pensionadas, con distintivo blanco; Cruz de segunda clase de María Cristina; Cruz y placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo; distintivo de «Profesorado» y Medalla del Rif. Destinos y comisiones: de profesor en la Escuela Superior de Guerra durante siete años; Depósito de la Guerra; Jefe de Estado Mayor en campaña; Sección de Estado Mayor y campaña del Ministerio de la Guerra; Estado Mayor Central, desde su creación; auxiliar del General Secretario de la Junta de Defensa Nacional. Ha tenido a su cargo estudios e informes sobre organización de líneas aéreas, defensa contra aeronaves y otros problemas relacionados con el servicio para que se le destina. Es ingeniero industrial del Ejército y traduce varios idiomas.

El General encargado del despacho,  
LUIS BERMUDEZ DE CASTRO Y TOMAS

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

De orden del Excmo. Señor General encargado del despacho de este Ministerio, se dispone lo siguiente:

## Sección de Artillería

### ASCENSOS

**Circular.** Al cabo de trompetas del 10.º regimiento de Artillería pesada, Pedro González Vázquez

que y trompeta de la Comandancia de Artillería de Melilla, Francisco Tapia Mena, se les promueve al empleo de sargento maestro de trompetas y al de cabo de trompetas, respectivamente, con antigüedad del día 1.º del mes actual, al primero y la de 1.º de marzo último, al segundo, que les corresponde, pasando éste a colocarse en la escala de cabos de trompetas inmediatamente delante de Pedro Rosales Expósito.

29 de abril de 1924.

Señor...

**DESTINOS**

**Circular.** El personal de banda de Artillería que figura en la siguiente relación, pasa a continuar sus servicios a los cuerpos que en la misma se indican; verificándose el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

29 de abril de 1924.

Señor...

**Sargento maestro de trompetas**

Pedro González Vázquez, ascendido, del 10.º regimiento de Artillería pesada, al primer regimiento de Artillería de montaña.

**Cabos de trompetas**

José Pérez Aguilar, del regimiento de Artillería de Ceuta, al 10.º regimiento de Artillería pesada.

Vicente Albert Pastor, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento de Artillería de Ceuta.

Antonio Portero Panadero, del primer regimiento de Artillería de montaña, a la Comandancia de Artillería de Larache.

Francisco Tapia Mena, ascendido, de la Comandancia de Artillería de Melilla, al primer regimiento de Artillería de montaña.

**Circular.** Los obreros filiados comprendidos en la siguiente relación, pasan a los destinos que para cada uno se indica, causando el alta y baja correspondiente en la próxima revista de comisario.

29 de abril de 1924.

Señor...

Antonio Luque Aguilar, de la primera sección, a la segunda, prestando sus servicios en la Maestranza de Sevilla, como carpintero.

Eduardo Calzado Cuevas, de la décima sección, a la cuarta, prestando sus servicios en la Maestranza de Barcelona, como guarnicionero.

Jorge Panceira Ramallar, de la séptima sección, a la sexta, prestando sus servicios en la Comandancia de Artillería de Pamplona, como mecánico conductor-tutomovilista.

El Jefe de la Sección  
**Alfredo Correa**

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

**LICENCIAS**

Se conceden 25 días de prórroga a la licencia que disfrutó en Ferrol, para dicho punto y Madrid, al alumno de ese centro de enseñanza D. Federico Martínez Guzmán.

28 de abril de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Se concede un mes de licencia por enfermo, para Zaragoza, al alférez alumno de esa Academia don Ramón de Mesa y Llano.

29 de abril de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones.

Se concede un mes de prórroga a la licencia que disfrutó en Lugo, al alumno de esa Academia don José Montenegro Neira.

28 de abril de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la séptima y octava regiones.

Se concede un mes de licencia por enfermo para Barcelona, al alumno de esa Academia D. José Rodríguez Acosta.

28 de abril de 1924.

Señor Director de la Academia de Artillería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la cuarta y séptima regiones.

El Jefe de la Sección,  
**Alberto Castro**

## Consejo Supremo de Guerra y Marina

**PENSIONES**

Excmo. Sr. Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unidad relación, que empieza con Luisa Cuenca Jiménez y termina con Francisco Espi Vidal cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los Cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40), para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas, debiendo también tenerse en cuenta lo que prescribe la real orden de 30 de julio de 1923 (D. O. núm. 166)».

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados, Cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 22 de febrero de 1924.

El General Secretario,  
**Luis G. Quintas**

Excmo. Sr...

Relación que se otta

Gobierno Militar que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptaa.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Córdoba	Luisa Cuetica Jiménez	Madre	Brigada Disciplinaria Melilla	Sargento, Antonio Burguillos Cuenca	1.570	00	Leyes 8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. de Guerra 20 de febrero 1923 (D. O. núm. 40).	1	agosto	1922	Córdoba	Lucena	Córdoba	(A)
Melilla	Esperanza Bae Ferreiro	Idem	S. Fernando, 11.	Otro, Eduardo Valcárcel Bao	1.227	00					Málaga	Melilla	Málaga	
Ceuta	Antonio Luque Infante	Padre	Idem	Otro, Antonio Luque Díaz	1.570	00					Idem	Tetuán (C. de Me-ka)	Cádiz	
Avila	Nicolás Chico Sacristán	Padres	C. Art. Melilla	Cabo, Emiliano Chico Alvarez	431	25					Avila	Navacepeda de Tormes	Avila	
Badajoz	Gervasia Alvarez Jiménez	Madre	Alcántara, 14.	Otro, José Muñoz Delgado	449	50					Badajoz	Zafra	Badajoz	
Zamora	Margarita Delgado Rocha	Padres	Melilla, 59	Otro, Onésimo Díez Díez	431	25					Zamora	Vadillo de la Guareña	Zamora	
Madrid	Cándido Díez Calleja	Padres	Melilla, 59	Otro, Onésimo Díez Díez	431	25					Pagad. Dirección gral. Deuda y Clases Pasivas	Morata de Tajuña	Madrid	
Madrid	Eugenio Calderari Ortego	Padre	Africa, 68	Otro, Eugenio Calderari Ayuso	431	25					Cáceres	Malpartida de Cáceres	Cáceres	
Cáceres	Pedro Gallego Moreno	Idem	Idem	Otro, José Gallego Domínguez	431	25					Córdoba	Priego de Córdoba	Córdoba	
Córdoba	Antonio Ruiz Roca	Padres	Reg. Art. Melilla (batería ligera)	Soldado de 2.ª, José Ruiz Ortiz	346	75					Badajoz	Almendralejo	Badajoz	
Badajoz	Paulina Ortiz Menjibar	Idem	C. Int. Melilla	Otro, Pedro Gil Trinidad	346	75					Almería	Alsodux	Almería	
Almería	Manuel Gil Nieto	Madre	Alcántara, 14.	Otro, Joaquín González Carbonell	346	75					Granada	Hués-car	Granada	
Granada	Francisca Carbonell González	Padres	Idem	Otro, Manuel Murcia Laguna	346	75					Burgos	Castrillo Solarana	Burgos	
Burgos	Santiago Murcia García	Idem	Idem	Otro, Dalmacio Pozo Pozo	346	75					Ciudad Real	Manzanares	Ciudad Real	
Ciudad Real	Joaquina Laguna Rodríguez	Padre	Idem	Otro, Matías Enrique Zúñiga	328	50					Murcia	Caravaca	Murcia	
Murcia	Nemesio Pozo Pastor	Idem	C. Ing. Melilla	Otro, Pedro Marín Martínez	328	50	Málaga	Melilla (Fortín de Triana)	Málaga					
Melilla	Matías Enrique Navarro	Idem	C. Art. Melilla	Otro, José Santaella Zaragoza	328	50	Cáceres	Torre-cilla de la Tiesa	Cáceres					
Cáceres	Jesé Marín Corbalán	Padres	S. Fernando, 11.	Otro, Antonio Bravo García	328	50	Almería	Vélez Blanco	Almería					
Almería	Francisco Santaella Márquez	Padres	Idem	Otro, Pedro Carrasco Martínez	328	50	Cáceres	Coria	Cáceres					
Cáceres	Francisco Bravo Sánchez	Madre	Idem	Otro, Emilio Granado Garrido	328	50	Murcia	Albaida	Murcia					
Almería	Alfonsa García Herrero	Padre	Idem	Otro, Francisco Espí Moreo	328	50								

(A) Habiendo fallecido Francisco Bravo Sánchez en 29 de agosto de 1923, desde esta fecha deberá percibir íntegra la pensión su viuda Alfonsa García Herrero, madre del causante. Madrid 22 de febrero de 1924.—El General Secretario, *Luis G. Quintas*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA